

Artículo 3

Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, opinión política, personal y condiciones sociales. es deber de la República para eliminar todos los obstáculos económicos y sociales que limitan la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impidan el pleno desarrollo de la persona humana y la participación efectiva de todos los trabajadores en los ámbitos político, económico y social país.

El artículo 3, que establece el principio de igualdad (y no discriminación), es uno de los principios más importantes de la Constitución italiana: contiene los valores que descienden de la Revolución Francesa de 1789 (liberté, égalité et fraternité) y la Declaración Universal de los derechos humanos.

Este artículo es uno de los pilares de la Constitución, y su importancia se debe al hecho de que encarna el mayor derecho de un hombre: la misma condición social, los cuales se afirma que realza ciertas áreas (sexo, religión, opiniones políticas, etc.). , donde la discriminación a ser más generalizada.

A través de este principio se tomó eliminar los prejuicios: es esencial, de hecho, juzgar a una persona por lo que ha hecho y no es realmente sobre la base de prejuicios.

La constitución indica prohibiciones explícitas sobre la discriminación:

- Sexo: requiere la eliminación de los obstáculos que impiden la igualdad de hombres y mujeres en la vida social, cultural y económica.
- La raza es la relación a los delitos relacionados con el Holocausto judío.
- El lenguaje: la visión fascista nacionalista.
- Religión: reportados también en los artículos 8 y 20, según el cual se reconocen todas las religiones.
- Las opiniones políticas: es el requisito previo básico de la democracia, donde todos pueden reunirse libremente.

- Las condiciones personales y sociales: todas las personas son iguales, por lo que está prohibido cualquier tipo de privilegio.

Este es un asunto muy complejo lo simple regla puede causar el mensaje:

El primer párrafo establece la igualdad formal, es decir, que todo el mundo disfruta de los mismos derechos y obligaciones que todos son iguales ante la ley y todos deben ser, en igual medida, sometido a la misma. Además, no hay ningún tipo de privilegio que permite a los grupos individuales o en coloquen por encima de ella.

El segundo párrafo establece la igualdad sustantiva, a través del cual el Estado asume el compromiso de eliminar las barreras que limitan la libertad y la igualdad de los ciudadanos.

El Estado tiene la tarea de poner todo en mismas condiciones de partida, dando a todos la misma oportunidad de desarrollar y realizar su propia personalidad que debe ser protegido y defendido, por lo tanto, las diferencias están encaminadas a hacer efectiva la igualdad y en consecuencia para lograr la igualdad sustantiva y la desigualdad se permite el tratamiento para obtener una paridad.

En Italia, el principio de igualdad no está aun plenamente: las discriminaciones sexuales son particularmente fuertes.

Esto pone de relieve, en nuestra opinión, la incapacidad del sistema político de mantener la fe en la Constitución.